

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas. Cts.	
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Octubre).

Tesorería de Hacienda

2444

ITINERARIO de cobranza correspondiente al 4.º trimestre del actual año, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

ZONA DE ARNEDO

- Arnedo, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Noviembre.
- Arnedillo, 2, 3 y 4.
- Bergasa, 12.
- Bergasillas, 12.
- Carbonera, 19.
- Corera, 22 y 23.
- Enciso, 2, 3 y 4.
- Galilea, 20 y 21.
- Herce, 7 y 8.
- Munilla, 4, 5 y 6.
- Muro de Aguas, 9 y 10.
- Ocón, 19, 20 y 21.
- Poyales, 2 y 3.
- Prejano, 5 y 6.
- Quel, 11, 12 y 13.
- El Redal, 22 y 23.
- Robres, 15 y 16.
- Santa Eulalia Bajera, 7.
- Tudelilla, 15 y 16.
- Turruncún, 24.
- Villar de Arnedo, 9, 10 y 11.
- Villarroya, 9 y 10.
- Zarzosa, 4 y 5.

ZONA DE CALAHORRA

- Aldeanueva de Ebro, los días 9, 10 y 11 de Noviembre.
- Alfaro, 21, 22, 23, 24 y 25.
- Rincón de Soto, 6, 7 y 8.
- Alcanadre, 7, 8 y 9.
- Ausejo, 2, 3 y 4.
- Autol, 3, 4 y 5.
- Calahorra, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Pradejón, 15, 16 y 17.

ZONA DE CERVERA

- Aguilar, los días 18 y 19 de Noviembre.
- Cervera, 20, 21, 22 y 23.
- Cornago, 4 y 5.
- Grávalos, 8 y 9.
- Igea, 4, 5 y 6.
- Navajún, 5.
- Valdemadera, 6.

ZONA 1.ª DE HARO

- Anguciana, el día 13 de Noviembre.
- Briñas, 14.
- Cellorigo, 4.
- Cihuri, 13.
- Foncea, 4 y 5.
- Fonzaleche, 8 y 9.
- Galbárruli, 11.
- Haro, 2, 3, 4 y 5.
- Sajazarra, 11 y 12.
- Treviana, 6 y 7.
- Villalba, 2.

ZONA 2.ª DE HARO

- Abalos, los días 3 y 4 de Noviembre.
- Briones, 21, 22 y 23.
- Castañares, 1 y 2.
- Cuzcurrita, 2 y 3.
- Casalarreina, 8 y 9.
- Gimileo, 12.
- Ollauri, 5 y 6.
- Ochánduri, 1.
- Rodezno, 11 y 12.
- Ribas, 5.
- San Asensio, 7, 8 y 9.
- San Vicente, 6, 7 y 8.
- Tirgo, 4 y 5.
- Zarratón, 3 y 4.

ZONA DE NÁJERA

- Brieva, los días 20 y 21 de Noviembre.
- Canales, 23 y 24.

- Mansilla, los días 23 y 24 de Noviembre.
- Villavelayo, 24.
- Ventrosa, 20 y 21.
- Viniestra de Abajo, 22.
- Viniestra de Arriba, 22.
- Anguiano, 1 y 2.
- Berceo, 5 y 6.
- Estollo, 3 y 4.
- San Millán de la Cogolla, 7 y 8.
- Tobía, 2.
- Villaverde, 3.
- Baños de río Tobía, 15 y 16.
- Bobadilla, 14.
- Cárdenas, 18.
- Camprovín, 6 y 7.
- Cordovín, 8.
- Ledesma, 19.
- Matute, 11 y 12.
- Pedroso, 13 y 14.
- Villar de Torre, 10.
- Villarejo, 10.
- Bezares, 5.
- Castroviejo, 6.
- Manjarrés, 11.
- Santa Coloma, 6 y 7.
- Ventosa, 8.
- Azofra, 12 y 13.
- Alesanco, 14 y 15.
- Cañas, 16.
- Canillas, 4.
- Torreçilla sobre Alesanco, 15.
- Hormilla, 9.
- Hormilleja, 10.
- Arenzana de Abajo, 16 y 17.
- Alesón, 9.
- Huércanos, 17 y 18.
- Nájera, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.
- Tricio, 19 y 20.
- Uruñuela, 18.
- Badarán, 8 y 9.

ZONA DE SANTO DOMINGO

- Bañares, los días 16 y 17 de Noviembre.
- Baños de Rioja, 14 y 15.
- Cidamón, 18 y 19.
- Corporales, 19 y 20.
- Cirueña, 18 y 19.
- Ezcaray, 9, 10 y 11.
- Grañón, 12 y 13.
- Herramélluri, 4 y 5.
- Hervías, 19 y 20.
- Leiva, 2 y 3.
- Ojacastro, 6 y 7.

- Manzanares, los días 18 y 19 de Noviembre.
- Pazuengos, 7 y 8.
- Santurde, 9 y 10.
- Santurdejo, 7 y 8.
- Santo Domingo, 20, 21, 22 y 23.
- San Torcuato, 15 y 16.
- San Millán de Yécora, 3 y 4.
- Tormantos, 2 y 3.
- Valgañón, 5 y 6.
- Villalobar, 19 y 20.
- Villarta Quintana, 13 y 14.
- Zorraquín, 11 y 12.

ZONA DE TORRECILLA

- Almarza, el día 4 de Noviembre.
- Ajamil, 9.
- Cabezón, 10.
- Gallinero, 12.
- Hornillos, 3.
- Jalón, 10.
- Laguna, 9 y 10.
- Larriba, 7 y 8.
- La Santa, 4.
- Luezas, 11.
- Lumbreras, 15 y 16.
- Montalvo, 5.
- Muro, 6.
- Nestares, 18.
- Nieva, 5 y 6.
- Ortigosa, 7 y 8.
- Pradillo, 9.
- Pinillos, 4.
- El Rasillo, 14.
- Rabanera, 8.
- Santa María, 5.
- San Román, 7 y 8.
- Soto, 2 y 3.
- Torreçilla Cameros, 16 y 17.
- Terroba, 12.
- Torre, 7.
- Trevijano, 20 y 21.
- Villanueva, 12 y 13.
- Villoslada, 19 y 20.

ZONA DE LA CAPITAL

Logroño, los días del 1 al 30, á domicilio y en la oficina recaudatoria de nueve de la mañana á dos de la tarde, situada en Bretón de los Herreros, 19, bajo.

ZONA 1.ª DE LOGROÑO

- Cenicero, los días 10, 11 y 12 de Noviembre.
- Fuenmayor, 7, 8 y 9.
- Torrementalvo, 11.

ZONA 2.^a DE LOGROÑO

Albelda, los días 7 y 8 de Noviembre.

Nalda, 4, 5 y 6.

Viguera, 14 y 15.

ZONA 3.^a DE LOGROÑO

Cenzano, el día 6 de Noviembre.

Jubera, 7, 8 y 9.

Lagunilla, 3, 4 y 5.

Murillo, 10, 11 y 12.

ZONA 4.^a DE LOGROÑO

Clavijo, los días 1 y 2 de Noviembre.

Leza, 3.

Daroca, 10.

Entrena, 1, 2 y 3.

Hornos, 11.

Lardero, 13 y 14.

Medrano, 2 y 3.

Navarrete, 7, 8 y 9.

Sorzano, 5 y 6.

Sejuela, 4.

Sotés, 12.

ZONA 5.^a DE LOGROÑO

Alberite, los días 6 y 7 de Noviembre.

Ribaflecha, 8 y 9.

Agoncillo, 10 y 11.

Villamediana, 4 y 5.

Logroño, 26 de Octubre de 1912.—El Arrendatario, Telesforo García del Rosal.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

Factura de las certificaciones de descubierto que se entregan al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á su realización por la vía ejecutiva.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
Juana Martínez González	Bañares	Derechos reales	335	99
Estefanía Entrena	»	»	89	53
Plácida Torres Valgañón	»	»	115	68
Marcelino Arribas	»	»	69	11
Caya Ortiz	»	»	22	44
Rafael Gimilio	»	»	107	04
Tomasa Gimilio	»	»	107	03
Gabriela González	»	»	19	18
Miguel Olarte Guardamino	»	»	140	36
Obdosa González Serrano	»	»	184	28
Indalecia Díez Valgañón	Cirueña	»	10	95
Esperanza Valgañón	»	»	86	37
Gabino Cortázar	»	»	123	69
Antonio Cortázar	»	»	123	68
María Gómez	»	»	2	18
Inocenta García	»	»	19	97
Aurea Pérez García	Corporales	»	32	20
Melchor Pérez García	»	»	32	21
Norberta Pérez García	»	»	32	21
Francisca Gómez Ciguenza	»	»	9	26
Franco Soto Gómez	»	»	41	34
Felisa González Mateo	»	»	40	86
Juana González Mateo	Ezcaray	»	40	61
Tomasa González Mateo	»	»	40	61
Mónica Jorge Somovilla	»	»	342	86
Ildefonsa Valle	»	»	14	21
Francisca Garrido	»	»	24	72
Nicolás García Garrido	»	»	40	21
Jorge García Garrido	»	»	40	21
Isidra García Garrido	»	»	40	21
Isidoro Ayabarrena García	»	»	451	43
Tomasa López García	»	»	22	40
Victoria Cereceda	»	»	16	13
Jacinta Ayala	»	»	38	55
Eustaquio García Ayala	»	»	89	70
Fulgencio García Ayala	»	»	89	70
Constanza González	»	»	27	36
Gerardo Mateo González	»	»	44	42
Fortunato Mateo González	»	»	44	43
Joaquina Mateo González	»	»	44	43
Petra Garrido	»	»	14	49
Guillermo Somovilla	»	»	34	12
Marcelino Somovilla	»	»	34	12
Gil Lope	»	»	636	03
Eusebia Aragonés	»	»	7	65
Martín Monge Aragonés	»	»	32	54
Sebastiana Jorge	»	»	102	03
Justina Urraca	»	»	56	05
Dolores Urraca	Grañón	»	56	04
Angela García Valderrama	»	»	10	89
Petra Ormazábal Pérez	»	»	139	46
Agustín Valle Merino	»	»	25	72
Manuela Cornejo Alonso	»	»	45	37
Saturnina Barrasa Cornejo	»	»	220	53
Nicasia Jorge	»	»	35	94
Martín Chinchetru Rebollar	»	»	4609	78
José Agüero Agüero	»	»	37	96
Jesús Agüero Agüero	»	»	37	95
María Agüero Agüero	»	»	37	95
Hipólita Agüero Agüero	»	»	37	95
Primitivo Ameyugo Fernández	Herramélluri	»	41	10
Agueda Ameyugo Fernández	»	»	41	09
Emeteria Ameyugo Fernández	»	»	41	09
Gregorio Bastida Gurrea	»	»	125	98
Pascual Bastida Gurrea	»	»	125	97
Primitivo Ameyugo Fernández	»	»	62	83
Agueda Ameyugo Fernández	»	»	62	82
Emeteria Ameyugo Fernández	»	»	62	82
Manuela Torrecilla	Hervías	»	14	85
Manuela Marín	»	»	344	12
Cipriano Val Matute	»	»	91	79
Rufina Chavarri	Leiva	»	377	67
José Ruiz Maleta	»	»	36	24
María Zubiaga	»	»	48	50
Abdón Bilbao	»	»	18	48
Moisés Bilbao González	»	»	44	70
Francisco Bilbao González	»	»	44	70
Pablo Cambra y López Dávalos	»	»	335	73
Blas Cambra y López Dávalos	»	»	335	72
Nicolasa Cambra y López Dávalos	»	»	335	73

2445

En las certificaciones de descubierto expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 28 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cts.
Gregorio Valgañón	Leiva	Derechos reales	274 78
Cipriano Barahona	»	»	52 24
José Barahona San Millán	»	»	52 23
Braulio San Millán	»	»	114 16
Juana Corral	»	»	56 88
Prima Corral	»	»	56 87
Severiano Corral	»	»	56 87
Petronila Corral	»	»	56 87
Miguel Chavarri	»	»	53 08
Lucía Chavarri	»	»	100 86
Román Maleta	»	»	78 58
Angel Maleta	»	»	78 57
Pablo Maleta	»	»	78 59
Elisa Martínez	»	»	2 26
Sabina Corcuera Fuente	»	»	47 61
María Corcuera Fuente	»	»	47 60
Tiburcio Chavarri Corral	»	»	55 25
Ciriaco Ruiz Corcuera	»	»	12 02
Julián Ruiz Corcuera	»	»	12 02
Demetrio Ruiz Corcuera	»	»	12 02
Claudia Ruiz Corcuera	»	»	12 02
Casilda Ruiz Corcuera	»	»	12 01
Segunda Bravo Martínez	Manzanares	»	67 08
Manuel Crespo Ortiz	Ojacastro	»	55 86
Domingo Crespo Ortiz	»	»	55 85
María Aydillo Rodríguez	»	»	25 25
Lorenzo Tecedor Aydillo	»	»	121 71
Rosa Vitores Martínez	»	»	136 30
Miguel Ortega Ochoa	»	»	38 53
Pedro Ortega Ochoa	»	»	38 53
María Ortega Ochoa	»	»	38 53
Lucía Landa Mateo	»	»	97 06
Bonifacio Velasco	»	»	96 40
Francisco Velasco	»	»	96 39
Florentina Velasco	»	»	96 39
Eleuteria Peña García	Pazuengos	»	121 82
Eleuteria Santa María Morras	»	»	236 18
Tomás Peña Rubio	»	»	252 32
María Valgañón Somovilla	»	»	35 »
Isidora Valgañón Somovilla	»	»	35 »
Juana Valgañón Somovilla	»	»	34 99
Juana Morras Bartolomé	»	»	158 32
Simón Peña Valgañón	»	»	243 30
Petra Alesanco Frades	»	»	59 21
Francisca Urquizar García	»	»	45 79
Vitores Valle Sáez	»	»	124 54
Benita Vázquez Peña	»	»	140 66
Carmen Santa María Alesanco	»	»	129 41
María Menayo Valle	»	»	223 02
Gabino Peña Armas	»	»	52 63
Santos Peña Armas	»	»	52 63
Eduardo Peña Armas	»	»	52 62
Manuel Armas Hervías	»	»	137 14
Ciriaca García Gómez	Santo Domingo	»	305 80
Benita Ochoa	»	»	23 16
Leandra Prior	»	»	15 31
Paulino Calleja Prior	»	»	36 26
Jenara Calleja Prior	»	»	36 25
Carlos Ruiz de la Cuesta	»	»	159 18
Vicenta Castro Mateo	»	»	102 28
Petra Azofra Navarro	»	»	38 37
Sabina Mendi Azofra	»	»	186 58
María Mendi López	»	»	52 12
Nicolás Sacristán Mendi	»	»	66 23
Gregorio Sacristán Mendi	»	»	66 23
Ambrosio Sacristán Mendi	»	»	66 21
María Sacristán Mendi	»	»	66 23
Agustín Ochoa Marín	»	»	290 43
Juana Landazuri	»	»	7 34
Juana Río Landazuri	»	»	31 68
Carlos Río Riaño	»	»	136 89
Angela Casado Sáez de la Maleta	»	»	895 35
Petra Marín Gómez	»	»	18 56
Miguel Lumbreras Marín	»	»	35 71
Teodoro Prior Mendi	»	»	255 38
Cándida Prior Mendi	»	»	255 38
Francisca Prior Mendi	»	»	255 36
María Prior Mendi	»	»	255 39
Luis Cerezo	»	»	26 51
Gregorio Cerezo Azofra	»	»	43 53
Antonio Cerezo Azofra	»	»	43 53
Evaristo Bañares Manzanares	San Torcuato	»	462 60
Juana Robledo	Santurde	»	47 11
Ciriaco Uruñuela	»	»	261 46
Celedonio Montoya	»	»	63 52
Julián Montoya	»	»	63 51

(Se continuará)

Administración de Propiedades é Impuestos

Renta del Alcohol

ANUNCIO 2454

El día 8 del mes de Noviembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa la Depositaria pagaduría de esta Delegación, la venta en pública subasta por segunda vez de las mercancías que se detallan á continuación:

LOTE ÚNICO
Pesetas Cts.

Diez y nueve litros
aguardiente neutro de
vino, de cuarenta y cua-
tro grados, á razón de
0'40 pesetas litro. 7 60
Dos barriles, á razón
de 3'50 pesetas uno. 7 »
TOTAL. 14 60

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación.
Logroño, 29 de Octubre de 1912.
—El Administrador de Propiedades, Carlos Palacios.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Rectorado de Zaragoza 1.ª enseñanza

CIRCULAR

2465

Para dar cumplimiento á lo mandado en los artículos 5.º y 6.º de la Real orden de 12 del actual, los Sres. Maestros de las Escuelas nacionales de este Distrito Universitario, procederán inmediatamente á abrir la suscripción escolar del monumento á Cervantes; á cuyo efecto, el importe de la suscripción lo depositarán en la Sucursal del Banco de España, en cada provincia, á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y las listas de los donantes á este Rectorado para remitirlas á la Gaceta de Madrid para su inserción, así como también en los Boletines Oficiales de las provincias.

Zaragoza, 28 de Octubre de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2462

Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la causa que en este Juzgado se instruye sobre robo de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, como son siete de la serie A, números 463.827 al 833; tres de la serie B, números 90.235 á 237; seis de la serie C, números 108.152 á 157; uno de la serie D, número 47.364; tres de la serie E, números 35.427 á 429; uno de la serie G, número 79.215, y dos de la serie H, números 25.952 y 53, por valor nominal de ciento veintinueve mil pesetas, se halla acordada la retención de los mismos por dicha causa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los poseedores de los mismos á los efectos oportunos.

Dado en Logroño, á veinte y seis de Octubre de mil novecientos doce.—Arturo Lorente. Por su mandado, Zacarías Brezmes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGEA

2386

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1913, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		Derechos en unidad	PRODUCTO anual calculado	
			PES.	CTS.		PES.	CTS.
Paja de cereales..	Kilogramo	300000	03	00	01	3000	00
Leña..	Id.	200000	04	00	01	2000	00
Patatas..	Id.	54042	11	00	01	54042	00
TOTAL..		554042	18	00	03	554042	00

Igea, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Félix Alvarez.—El Secretario, Francisco Torres.

Anuncios Oficiales

OLLAURI

Don Lope García Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta localidad.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Las instancias solicitando el referido cargo, se dirigirán á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; no admitiéndose ninguna después de dicho plazo.

Ollauri, 26 de Octubre de 1912.—Lope García.

VIGUERA

2420

Terminados los padrones de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones correspondientes.

Viguera, 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Jimenez.

DAROCA

2418

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Daroca, 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Leonardo García.

FONZALECHE

2439

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio; durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fonzaleche 26 de Octubre 1912.—El Alcalde, Ciriaco G. Urria.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1912 Mes de Septiembre

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal (1))	»
2 Tifo exantemático (2)	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4 Viruela (5)	»
5 Sarampión (6)	6
6 Escarlatina (7)	2
7 Coqueluche (8)	5
8 Difteria y Crup (9)	3
9 Gripe (10)	4
10 Cólera asiático (12)	»
11 Cólera nostras (13)	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	7
14 Tuberculosis de las meninges (30)	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	10
17 Meningitis simple (61)	11
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	21
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	18
20 Bronquitis aguda (89)	11
21 Bronquitis crónica (90)	8
22 Neumonía (92)	9
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	20
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	38
26 Apendicitis y Tiflitis (108)	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	6
28 Cirrosis del hígado (113)	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	7
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	15
34 Senilidad (154)	12
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	8
36 Suicidios (155 á 163)	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	68
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	6
TOTAL	307

Logroño, 31 de Octubre de 1912.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1912 Mes de Septiembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 204.846

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto.	Nacimientos (1)	502
	Defunciones (2)	307
	Matrimonios	120

Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'45
	Mortalidad (4)	1'50
	Nupcialidad	0'59

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.	Varones..	269
	Hembras.	238

Vivos.	Legítimos.	490
	Ilegítimos.	8
	Expósitos.	4
	TOTAL..	502

Muertos.. . . .	Legítimos.	10
	Ilegítimos.	2
	Expósitos.	»
	TOTAL..	12

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones.. . . .	157
Hembras.	150
Menores de 5 años.	129
De 5 y más años.	178
En hospitales y casas de salud.	12
En otros establecimientos benéficos.	4
TOTAL.. . . .	16

Logroño, 31 de Octubre de 1912.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.